



CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO  
APROBADO  
Sesión No. 1054-93

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 1052-93

\* C O N T E N I D O \*

	Pág.
I. APROBACION DE LA AGENDA	1
II. APROBACION DE LAS ACTAS 1048 y 1049-93	3
III. CORRESPONDENCIA	3
1. Acuerdo del CONRE, sobre Modificación Interna 3-93	3
2. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre perfil de la Oficina de Relaciones Públicas.	3
IV. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS	
1. Modificación al Artículo II, inciso a) del Reglamento de Dedicación Exclusiva.	5
V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE	
1. Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sobre los lineamientos de política para la ejecución del Reglamento del Patrimonio para el Desarrollo Universitario.	14
2. Propuesta de acuerdos	
a) Acuerdo del CONRE, en relación con el informe del total de las liquidaciones parciales por los nombramientos interinos.	18
b) Nombramiento de un miembro de la Comisión de Carrera Profesional.	19

\* \* \*  
\* \*



CONSEJO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
Consejo Universitario

18 de agosto de 1993

ACTA No. 1052-93

PRESENTES: Dr. Celedonio Ramírez, Rector a.i.  
Licda. Ma. Eugenia Dengo  
Dra. Marina Volio  
M.Ed. Jesusita Alvarado  
Licda. Nidia Lobo  
Lic. José Luis Torres  
Sr. Luis Paulino Vargas  
Bach. José Daniel Arias

AUSENTE: Dr. Ottón Solís, se excusa

INVITADA: Licda. Nuria Leitón, Asistente Ejecutiva C.U.

Se inicia la sesión a las 10:50 a.m.

I. APROBACION DE LA AGENDA

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Estamos recibiendo una nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el concurso de la Oficina de Relaciones Pública y nos pone en antecedentes de que el 15 de setiembre vence el plazo. Preferiría que vieramos esto ahora.

En segundo lugar, hay un dictamen de la Comisión de Jurídicos, que en realidad era de una Comisión especial que se había nombrado para que analizara lo del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

LICDA. NIDIA LOBO: Quisiera que se analizara la Ref. CU-312-93, de la Oficina de Presupuesto y Finanzas, sobre la modificación externa 2-93.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es solamente una información.

LICDA. NIDIA LOBO: Se refiere al punto V, 2) de la agenda, que es un dictamen de la Comisión de Administrativos, sobre el Reglamento de Patrimonio para el Desarrollo Universitario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: También se está entregando la modificación interna 3-93, para que se dé por recibida.



CONSEJO UNIVERSITARIO

2

\* \* \*

Discutida la agenda, se modifica de la siguiente manera:

- I. APROBACION DE LA AGENDA
- II. APROBACION DE LAS ACTAS 1048 Y 1049-93
- III. CORRESPONDENCIA
  1. Acuerdo del CONRE, sobre Modificación Interna 3-93. REF. CU-319-93
  2. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre perfil de la Oficina de Relaciones Públicas. REF. CU-324-93

Resumen de correspondencia No. 1 REF. CU-281-93  
(CU-274, 275, 276, 277, 280-93)

Resumen de correspondencia No. 2 REF. CU-287-93  
(CU-282, 283, 284, 286-93)

Resumen de correspondencia No. 3 REF. CU-300-93  
(CU-289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299-93)

Resumen de correspondencia No. 4 REF. CU-306-93  
(CU-301, 302, 303, 304, 305-93)

Resumen de correspondencia No. 5 REF. CU-317-93  
(CU-312, 313, 314, 315, 316-93)
- IV. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS
  1. Modificación al Artículo 11, inciso a) del Reglamento de Dedicación Exclusiva. CJ-93-027
- V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE
  1. Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sobre los lineamientos de política para la ejecución del Reglamento del Patrimonio para el Desarrollo Universitario. ADM-93-029
  2. Propuesta de acuerdos: REF. CU-318-93.  
(CU-181-93, ADM-93-022, CJ-93-004, ADM-93-059, ADM-93-060, ADM-93-065, ADM-93-076, AC.93.062, AC.93.066)



CONSEJO UNIVERSITARIO

3

VI. INFORMES DEL RECTOR

1. Visita de miembros de la Comisión de Carrera Profesional, con el fin de tratar asuntos pertinentes a la calificación de nuevos funcionarios.

VI. DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

1. Problemas presentados en la distribución de materiales didácticos del PAC.93-1. ADM.93-025

II. APROBACION DE LAS ACTAS 1048 Y 1049-93

Se dejan pendientes de aprobación las actas 1048 y 1049-93

III. CORRESPONDENCIA

1. Acuerdo del CONRE, sobre Modificación Interna 3-93.

Se conoce acuerdo tomado el Consejo de Rectoría, sesión 810-93, Art. XVI, en el que adjunta la Modificación Interna 3-93.

Al respecto se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce acuerdo tomado el Consejo de Rectoría, sesión 810-93, Art. XVI, referente a la Modificación Interna 3-93. Se remite a la Comisión de Asuntos Administrativos, para el análisis respectivo. ACUERDO FIRME

2. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre perfil de la Oficina de Relaciones Públicas.

Se recibe nota ORH.93.887, del MBA. Eduardo Castillo, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en la que informa que el nombramiento de la Licda. Annie Umaña, como Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas, vence el 15 de setiembre de 1993. Además presenta una propuesta de perfil de ese puesto.



CONSEJO UNIVERSITARIO

4

LIC. JOSE LUIS TORRES: Habría que incluir "estar incorporado al Colegio respectivo".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se puede incluir eso, pero está en todos los demás reglamentos.

LICDA. NIDIA LOBO: Lo que me preocupa es que haya diferencia en el número de años de experiencia, con los otros puestos de jefatura de oficina. Más o menos habíamos establecido una norma de que para los Directores eran 10 años de experiencia, al menos 5 años en experiencia universitaria. Pero para el caso de Jefaturas de oficina son menos años.

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: Podríamos pedir cinco años de experiencia.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Podrían ser cinco años de experiencia, de los cuales al menos tres sean en labores atinentes al cargo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tres años de ser director de una unidad de estas, no es fácil encontrarlo. Hay muy buenos periodistas, pero no son directores.

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: Precisamente en este campo hay mucha competencia con la empresa privada, que paga un sueldo muy bueno. Entonces me parece que es muchos pedir tres años en la dirección y supervisión de personal. Podríamos poner cinco años en total, que incluya la supervisión de personal.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Yo pondría mínimo un año.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Todo periodista tiene experiencia en la dirección y supervisión de personal, porque manejan a los camarógrafos y a los redactores, o sea que cada uno tiene un equipo.

\* \* \*

Después de discutir este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

Se recibe la nota ORH.93.887, suscrita por el MBA. Eduardo Castillo, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en la que informa que el nombramiento de la Licda. Annie Umaña, como Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas, vence el 15 de setiembre de 1993.

Al respecto se acuerda sacar a concurso el puesto de Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas, con el siguiente perfil:



CONSEJO UNIVERSITARIO

5

JEFE OFICINA RELACIONES PUBLICAS

- Licenciatura en una carrera universitaria de Relaciones Públicas o Ciencias de la Comunicación Colectiva.
- Cinco años de experiencia profesional, al menos uno que incluya la dirección y supervisión de personal.

Requisito legal obligatorio:

- Incorporado al Colegio Profesional respectivo.

Asimismo se solicita que sea publicado en los Periódicos La Nación y Universidad. ACUERDO FIRME

\* \* \*

El resto de la correspondencia no se analiza.

\* \* \*

IV. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

1. Modificación al Artículo 11, inciso a) del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 60-93, Art. III, en relación con la solicitud presentada por el Lic. Enrique Villalobos Quirós, de reformar el Artículo 11, inciso a), del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

También se recibe nota del 12 de julio de 1993, del Lic. Fernando Bolaños Baldioceda, referente a este mismo asunto.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Básicamente participamos en una comisión en la que estuvo don Gastón. Sobre esto llegó una carta de don Fernando Bolaños y de don Enrique Villalobos. En ambos casos se apelaba al derecho de poder trabajar, cuando se habla del cuarto de tiempo en otras universidades, que no sean sólo estatales, sino que también se puedan incluir a privadas.

La vez pasada que analizamos esto, les comentaba que la preocupación mía surgió en el momento en que hablé con don Fernando Bolaños y me comentó que tanto don Fernando Volio como don Mauro Murillo le habían comentado que era inconstitucional dejarlo sólo a instituciones estatales. Precisamente para evitarnos un recurso de amparo, mi propuesta es básicamente que se abra eso.



CONSEJO UNIVERSITARIO

6

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Habían dos opciones de la Comisión: una es reformar el Art. 11, inciso a), para que se lea así: "Cuando se trate de Universidades en labores docentes hasta un 1/4 de tiempo". La otra opción es derogar el inciso a) del Art. 11 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

En la sesión pasada estuvimos discutiendo la posibilidad de cualquiera de las dos opciones. Por otro lado, no conozco de las cuatro universidades estatal, que tengan como posibilidad el realizar un trabajo fuera de la Universidad y mucho menos en universidades privadas.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Precisamente ayer estuvimos entrevistando personal para la Dirección de Docencia y una de las entrevistadas nos hizo una pregunta muy directa, en el sentido de cómo funcionaba la dedicación exclusiva aquí, si era al estilo UCR o al estilo UNA. Entonces nos interesó la pregunta y le pedimos que nos indicara cuál era la diferencia. Nos dijo que en la UCR, por haber dedicación extraordinaria, no se permitía trabajar en otras instituciones y en la UNA sí se permitía.

DRA. MARINA VOLIO: Una cosa es la dedicación extraordinaria y otra la dedicación exclusiva.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: En la UCR hay restricción de trabajar, pero se tiene como estímulo la dedicación extraordinaria, además de la exclusiva, aunque la extraordinaria está muy restringida. En la UNA sí se permite la dedicación exclusiva y trabajar en otra Universidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Tecnológico paga el 15% y por esa razón es que permite.

DRA. MARINA VOLIO: ¿Cuánto paga la UNA?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La UNA paga parecido, pero también lo tiene en una forma muy restringida, o sea que la dedicación exclusiva en la UNA es parecida a la dedicación extraordinaria en la UCR, se da una forma calificada y no en general.

Este asunto lo estábamos viendo en otra dimensión de parte de CONARE, que es precisamente la preocupación de las Universidades Estatales y las privadas. Esto es casi como regalarle a las universidades privadas un cuarto de tiempo de todos los funcionarios.

LICDA. NIDIA LOBO: La preocupación mía es que prácticamente hay un conflicto de intereses, porque le estamos dando a los funcionarios un estímulo para que trabajen en la Universidad, pero además también le estamos ofreciendo la oportunidad que trabaje en otra Universidad. Mediante esta modificación estaríamos



CONSEJO UNIVERSITARIO

7

ampliándolo a un sistema privado, que está haciéndole la competencia a las universidades públicas.

Cuando esto se analizó en la Comisión de Asuntos Administrativos no estuve a favor de que se ampliara.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Voy a romper el silencio que he mantenido en este tema, porque imparto dos cursos en una universidad privada. Cuando se aprobó el Reglamento de Carrera Universitaria, hice alusión a los compañeros en el sentido de que hay muchos funcionarios que trabajan en universidades privadas, y que por el principio de igualdad sería inconstitucional no colegiados.

Porque el Estado ya reconoció la universidad privada en el año 77, con la creación de la UACA y a partir de ese momento ha adquirido legitimidad jurídica.

En esa oportunidad estuve de acuerdo en no incluirla para que el asunto se pudiera aprobar, pero a raíz de la solicitud de don Enrique Villalobos y don Fernando Bolaños, he creído que eso es inconstitucional, por cuando hay un principio de igualdad ante la ley. No encuentro diferencia alguna trabajar en una institución pública o privada, la metodología, la enseñanza y la libertad de cátedra es exactamente igual. Pienso que hay libertad e igualdad de las universidades, en la medida en que está legitimado trabajar en cualquier Universidad, sobre todo con el reconocimiento del Estado, de la universidad privada.

En una oportunidad don Celedonio dijo que esto implicaba reconocimiento de anualidades y no es así necesariamente. Creo que esta última sentencia de la Sala IV, nos deja claro que la Universidad puede regular su Estatuto Orgánico o de Personal, cuando es legislación interna y no se puede limitar el no reconocimiento de universidades privadas.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Comparto el sentimiento de doña Nidia y creo que basada en ese sentimiento fue que voté en la forma en que está. Me preocupación ahora es cuando me dicen que don Fernando Volio y don Mauro Murillo, que son dos personas con amplia formación y experiencia en el campo constitucional, opinan que es inconstitucional la medida, no se puede luchar contra corriente.

La otra opción es simplemente mantener el artículo como está esperar que presenten el recurso de amparo. Esto es inevitable porque los dos compañeros me han dicho que depende de la decisión que se tome, van a la Sala IV.

DRA. MARINA VOLIO: Efectivamente comparto el criterio externado por los compañeros, en el sentido de que, visto en una perspectiva amplia de los objetivos que la Constitución le fija a las universidades, ya sean públicas o privadas, que es el derecho a





CONSEJO UNIVERSITARIO

8

la educación que tiene el costarricense, y en vista de que el Estado, en estos momentos no puede cumplir en su totalidad ese principio constitucional y por lo cual dio la apertura para la enseñanza privada, no da a basto para abarcar las necesidades de toda la población en el campo educativo. Me parece que efectivamente nosotros estamos ante un principio constitucional que hace que se acepte como parte de ese quehacer educativo del Estado costarricense, las labores docentes en cualquiera de las universidades.

Por otra parte, recuerdo que en su origen, en las motivaciones con las que la Universidad de Costa Rica inició el debate en torno a la creación de un estímulo que se le denominó dedicación exclusiva, fue de otra naturaleza. O sea, la razón fundamental por la cual se dijo que era necesario establecer un renglón para que los funcionales se dediquen única y exclusivamente al trabajo en las universidades, no fue porque fueran a hacer labores docentes a otras instituciones, sino para que no dejaran las universidades y se dedicaran al ejercicio profesional de profesiones liberales. En realidad era para que el docente no concentrara su actividad en otro tipo de instituciones, pero no se pensó en ningún momento que fuera incompatible con la labor docente, porque no está cambiando el sujeto ni la naturaleza de la actividad, lo único que está cambiando es la calificación de si es pública o es privada.

De ahí que la Sala IV en este momento tenga como línea el reconocer que es igualmente válida en una que en la otra. Por eso en la Comisión de Jurídicos apoyé la modificación y estoy dispuesta a apoyarla ahora.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quisiera decir que no estoy de acuerdo en esta reforma. Si existiera una reglamentación al respecto sería distinto, pero con esto la Universidad no solamente está subsidiando a las universidades privadas, que pagan lo que quieren, porque no hay reglamentación de salarios mínimos. Las universidades privadas no están obligadas a pagar como mínimo lo que pagan las universidades estatales, entonces éstas pagan el grueso de los funcionarios y van a trabajar en las otras.

Con base en esto, nosotros estaríamos pagándole un tiempo completo a una persona, un cuarto de tiempo adicional y posiblemente también estaríamos pagando los decanos de las Universidades particulares que se nombran sin jornada y que ya sabemos de varios de las Universidades, que son simultáneamente directores aquí y directores allá, y estoy totalmente en contra de eso.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Para tratar de obviar ese asunto, lo que propusimos es incluir lo siguiente: "En este caso, el funcionario deberá presentar a la Oficina de Recursos Humanos, constancia de jornada de trabajo en la otra institución dentro de los dos meses siguientes a su nombramiento".



CONSEJO UNIVERSITARIO

9

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esas instituciones no ponen ninguna jornada, entonces alguien puede ser el Rector de otra Universidad y ser el Rector de ésta.

La UCR tiene una reglamentación con respecto a otras universidades, de que sí se puede trabajar en universidades, pero si es director, no puede ser director en la otra. Esto es por problemas de conflicto de intereses que se pueden dar.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Parte del problema es cómo controlar eso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Otro problema es que los profesores se encuentran sin materiales para poder trabajar, entonces usan a las universidades estatales para ello. En el caso particular, es la observación que le hace CONESUP a una universidad privada, que ha presentado la bibliografía para un bloque de una carrera, y CONESUP no se la acepta, en primer lugar, porque para ese bloque de asignaturas, presenta sólo cuatro libros y los cuatro son bibliografía para todos los cursos indistintamente. Entonces, cómo va a ser bibliografía para un curso de Administración un libro de Química. Entonces lo que muestra es que la universidad no tiene bibliografía, no tiene biblioteca, nosotros les prestamos los profesores, entonces ellos lo que hacen es llevarse los libros de aquí, o mandar a sus estudiantes a las universidades estatales a que usen sus libros.

Si es necesario que haya un recurso ante la Sala IV y ésta lo ordene así, que lo haga, entonces todas las universidades estatales tendremos que hacer eso.

Además, hay un principio básico que me preocupa, que es que el Estado debe velar por el trabajo de todos los costarricenses, pero velar porque los costarricenses tengan trabajo más un cuarto de tiempo adicional, más trabajos adicionales, cuando no le garantiza al menos un sólo trabajo a todos los costarricenses, porque cuántos costarricenses están sin trabajo y a esos realmente no les garantiza el trabajo. Por otro lado aquí estamos garantizando ya no trabajo, sino abundancia de trabajo para un grupo particular.

DRA. MARINA VOLIO: Quisiera hacer una observación de lo que ha dicho don Celedonio, en el sentido de que el Estado no le garantiza a todos los costarricenses lo que debería garantizarles. El problema es que no todos los costarricenses quieren trabajar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En esto estoy de acuerdo, pero hay muchos que no es que no quieran trabajar. Hay mucho obrero en Costa Rica, pero simplemente no hay trabajo.



CONSEJO UNIVERSITARIO

10

DRA. MARINA VOLIO: No es que no hay trabajo, es que la gente no está preparada para enfrentar el reto que significa, si no obtiene el trabajo en un campo, dirigirse hacia otro, y además hacer los sacrificios necesarios. Es parte de la idiosincrasia del costarricense sacrificarse para empezar a trabajar en otro campo, y lo que significa dedicación y estudio.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Reconozco eso, pero también reconozco que la mayoría de los trabajadores que trabajan en construcción apenas se termina el edificio, quedan libres hasta que se comience otro. Aunque es cierto que puede haber trabajo en otros lados, es evidente también que no es posible para un operario el estar trasladándose por ejemplo de San José a Limón. Entonces hay elementos de que la persona si quiere trabajar, y sé de muchos trabajos especialmente manuales que trabajan muy duro y con muchas ganas, pero no le es accesible fácilmente el trabajo. Entonces a veces tiene que pasar meses para que logren encontrar otro trabajo y viven en esa inseguridad.

DRA. MARINA VOLIO: Es un problema del sistema educativo nuestro a nivel formal e informal, que de repente ha ido cambiando los valores.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Creo que hay tres opciones: las dos que se proponen en el dictamen y la otra opción es simplemente decir que no se atiende.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay una hipotética relación de un derecho constitucional, porque hasta que la Sala IV no diga que se haga, no se ha violado la constitución. La otra es concederlo, independientemente si eso es cierto o no, pero creo que hay que considerar esos efectos que tiene. La otra es dejarlo así, o sea rechazarlo diciendo que la Universidad, con base en la resolución de la Sala IV, tiene la potestad de establecer sus normas internas, y como aquí no le estamos prohibiendo a nadie que trabaje, porque tiene su trabajo y además se les está permitiendo que trabajen en universidades estatales, fundamentalmente basado en el Convenio de Coordinación de la Educación Superior. Si lo quieren llevar a la Sala IV, que lo hagan.

Además, me parece que independientemente de que lo dejáramos así, una posibilidad sería pedirle a la Universidad de Costa Rica una copia de la regulación que tiene del trabajo de los funcionarios en otras instituciones. Eso nos permitiría ver si tal vez sea conveniente para nosotros, el establecer algún tipo de reglamentación, porque actualmente podría ser peligroso o afectar considerablemente a la Institución. Por ejemplo que nosotros tuviéramos un Director de la Editorial que a la vez es director de la editorial de otra universidad pública o privada, nos puede quitar libros para pasarlos al otro lado y al revés, y eso realmente no nos sirve. Igualmente los directores de escuela, pueden



CONSEJO UNIVERSITARIO

11

los directores de otras escuelas, se llevan de aquí los programas y fácilmente ocurre.

Entonces las universidades cumplen formalmente con la ley, pero en el fondo no, porque si dicen que tiene que haber bibliografía mandan un libro y si se dice que deben tener laboratorios cumplen con una computadora. He mandado a don José Joaquín para que me represente en CONESUP y le he pedido que de cada sesión mande un reporte. Entonces por primera vez CONARE tiene todo lo que está pasando en CONESUP. El problema no son las universidades privadas, sino CONESUP.

\* \* \*

Se someten a votación las siguientes opciones:

OPCION A: Reformar el Art. 11, inciso a) del Reglamento de Dedicación Exclusiva, para que se lea así: "Cuando se trate de universidades en labores docentes hasta un 1/4 de tiempo".

OPCION B: Derogar el Art. 11, inciso a) del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

OPCION C: Rechazar la solicitud y mantener la reglamentación como está.

Se obtienen 3 votos a favor de la opción A, 1 voto a favor de la opción B y 4 votos a favor de la opción C.

\* \* \*

LICDA. MA. EUGENIA DENGGO: Creo que el deber nuestro es proteger los intereses de la Universidades. En ese deber puede ser que caigamos en una posición en que algún momento haya un recurso. Además, hay un asunto que no es el derecho del trabajo, que es la expectativa de un privilegio de trabajo.

\* \* \*

Después de la votación anterior, se acuerda lo siguiente, dejando constancia de que los señores Dra. Marina Volio y Lic. José Luis Torres votaron por la opción A:

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 60-93, Art. III, en relación con la solicitud presentada por el Lic. Enrique Villalobos Quirós, de reformar el Artículo 11, inciso a), del Reglamento de Dedicación Exclusiva. Además, se recibe nota del 12



CONSEJO UNIVERSITARIO

12

de julio de 1993, del Lic. Fernando Bolaños Baldioceda, referente a este mismo asunto.

Al respecto se acuerda informar a los señores Lic. Enrique Villalobos y Lic. Fernando Bolaños que el Consejo Universitario considera satisfactorio el Artículo 11, inciso a) del Reglamento de Dedicación Exclusiva y cree inconveniente que el mismo sea reformado, para los intereses institucionales. ACUERDO FIRME

\* \* \*

LIC. JOSE LUIS TORRES: Quiero dejar constando que voté por la opción A, por el principio de igualdad constitucional. Entiendo la preocupación de don Celedonio sobre el CONESUP, pero de eso a que cada universidad privada haga esas cosas, es otra cosa, porque es un asunto de libertad de enseñanza que la Constitución Política ha establecido y al reconocer a las universidades privadas a nivel de CONESUP, la libertad se mantiene.

Por supuesto que no voy a presentar un recurso de amparo mientras esté aquí, pero el derechos de los compañeros les asiste eso, y respeto profundamente el criterio de los compañeros y de este Consejo. Pero que quede constando mi voto favorable a que haya libertad de trabajo, tanto en universidades públicas como en privadas, por un derecho constitucional.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No estoy en contra de ninguna libertad, estoy totalmente de acuerdo que todo funcionario trabaje donde quiera, pero esto es un privilegio.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Interpreto que un cuarto de tiempo en universidades estatales es aceptable, en cuanto las universidades estatales formamos comunidad. Entonces se justifica que entre nosotros pueda haber cierta comunicación a través de nuestros mismos funcionarios. Pero esa comunidad no existe y realmente no hay razón como para que realmente se establezca hasta este momento, entre universidades estatales y privadas, por lo cual creo que ese cuarto de tiempo dentro de las universidades estatales, que me resulta aceptable en términos de que formamos comunidad como universidades estatales, esa idea se me pierde, cuando pienso en las universidades privadas. Realmente no existe esa comunidad de intereses, de objetivos de trabajo y de objetivos de desarrollo, ya que las universidades privadas responden a otra racionalidad muy distinta.

Eso es lo que me hace difícil de aceptar la idea de que también permitamos un cuarto de tiempo para trabajar con las universidades privadas.



CONSEJO UNIVERSITARIO

13

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Además, en cierto sentido lo que la Corte ha dicho es que somos el mismo patrón, por eso se mencionan las universidades estatales, dado que legalmente no debía poderse trabajar en las universidades estatales, entonces se reglamenta que se pueda trabajar en ellas. El artículo 11, inciso a) está prohibiendo trabajar más allá de un cuarto de tiempo, entonces tendría que justificarlo públicamente diciendo que la razón es que porque como somos instituciones estatales y la argumentación que ha dado don Luis Pualino, y con el objeto de cooperar más entre ella, es la razón por la que permitimos que se pueda trabajar en las otras universidades estatales, y no para beneficio del trabajador, sino fundamentalmente para beneficio del servicio público.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No estoy de acuerdo con don Celedonio, en el punto que mantuvo, en el sentido de que no se permitiera ese cuarto de tiempo, porque en realidad, dentro de la aspiración de que algún día, esto sea una sólo universidad y no hay que rechazar esa utopía. Entonces se está sirviendo a la universidad estatal.

V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sobre los lineamientos de política para la ejecución del Reglamento del Patrimonio para el Desarrollo Universitario.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Administración, sesión 371-93, Art. VIII, en el que propone los lineamientos de política para la ejecución del Reglamento del Patrimonio para el Desarrollo Universitario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Contraloría requiere esto para aprobar lo referente a \$10 millones que mediante el Convenio, había que aportar como patrimonio propio.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: El asunto no es que los recursos del fondo se van a dedicar a todo eso, sino que los recursos del fondo, en la medida que alcancen para algo, se dedicarán a algunas de estas cosas y no a otras que no sean éstas. No se pretende que alcance para todo, pero sí se pretendería que los usos que se le den estén incluidos dentro de esos usos prioritarios que se indican y no que sean otros usos diferentes a esos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tal vez se podría aclarar en el punto 4, para que se lea así: "Los excedentes a los que se hizo referencia en el punto anterior, se canalizarán hacia las siguientes prioridades y en el mismo orden". Así se puede determinar que si hay determinada cantidad de dinero, a cuál de todos. Esa es la



CONSEJO UNIVERSITARIO

14

preocupación, porque se refiere a muchas cosas y la plata no es mucha. Entonces hay que determinar si el orden en que viene es el orden en que se desea que se aplique.

Quiero hacer una aclaración para los que tienen que ver con este dinero, que como dice en el punto No. 2, de que los recursos del fondo serán invertidos de la forma más rentable. Entonces no nos queda ninguna orientación, excepto de que sea muy rentable. Viéndolo desde el punto de vista del mercado está así: si es colocación bancaria, que es la única que garantiza a la Universidad que no se puede perder, está aproximadamente en un 20% máximo. Si se habla de empresas privadas, los intereses son aproximadamente de un 30%, con el peligro de que se pierda. Si son inversiones de otro tipo, también existe el riesgo de que se pierda el fondo, porque es especulativo. De igual manera que se puede ganar mucho, se puede perder todo.

No sé si la intención es que se invierta independientemente de las dos formas o solamente a nivel estatal.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: La idea era definir que obviamente nos interesa que se invierta de la forma más rentable, pero sin establecer camisas de fuerza. O sea, sin decirle a la Administración de qué forma tienen que hacerlo, sino más bien dejando abierta las posibilidades, porque éstas tienen que irse estudiando, especialmente los que son expertos en esta materia tienen que abocarse a estudiarlo, buscar las mejores opciones, las cuales pueden cambiar en distintos momentos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Debería establecerse con más claridad eso, porque nosotros normalmente no estamos facultados por las leyes de la República, invertir en ninguna otra cosa que no sea el Estado mismo, porque básicamente el dinero que se tiene sólo se puede poner en banca estatal o banca asegurada por el Estado mismo, siempre y cuando está respaldada por el Banco Central.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: ¿Cuánto generan en intereses \$10 millones?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: \$10 millones estaría generando en la banca estatal en este momento, aproximadamente \$2 millones al año, de los cuales se puede utilizar lo que exceda a la inflación. Por ejemplo en este año sería un 50% de esto, o sea \$1 millón de colones, si la inflación llegara a 10%.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: No sé si podría haber alguna posibilidad de inversión no estrictamente financiera, sino productiva, por ejemplo en la Editorial, que es una parte de la Universidad que tiene cierta faceta de empresa. Podría considerarse la posibilidad de que una parte se le metiera a la Editorial, que sería una inversión propiamente productiva y no simplemente financiera, con la intención de que esa inversión productiva de



CONSEJO UNIVERSITARIO

15

la Editorial le regresara a la Universidad una cierta tasa de ganancia.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Otra posibilidad puede ser hacer un trabajo experimental en la finca que tenemos en Cañas, en el área de granjas avícolas, donde la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias puede llevar a cabo un trabajo experimental, que además da ganancia.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Lo que decía don Luis Paulino sobre la Editorial es muy importante, de qué manera se pueda invertir en maquinaria y equipo para la Editorial.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Como está establecido aquí, no podríamos invertirlo en activos fijos.

LIC. JOSE LUIS TORRES: La Universidad de Costa Rica hizo algo parecido, convirtió la Editorial como en una fundación, sin perder el espíritu institucional, que es lo que el Consejo ha manifestado. Entonces que se administre como una empresa privada, de manera que se inyecte capital a ésta, para que crezca al servicio de la Universidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El espíritu del Convenio con el Gobierno fue básicamente de que en cualquier momento ese dinero puede ser recuperado en dinero. Entonces la idea de don Carlos Vargas era por ejemplo, un sistema que podemos utilizar es un sistema de préstamos a los estudiantes, y nosotros estableceríamos el crédito educativo.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: La idea no es tan mala, el problema es que para que realmente sea rentable, tendríamos que estar cobrando intereses más altos a los estudiantes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No hay problema, porque generalmente los intereses que ellos tienen que pagar son más altos que los bancarios. Entonces si nosotros cobramos interés, que es el interés que los usuarios tienen que pagarle al banco, no hay problema.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Si es así, tal vez se podría hacer, pero si no, saldría perjudicado el estudiante.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La idea es que nosotros poniéndolo en el banco recibimos 20%, pero prestándolo con el mismo interés con el que el banco cobra, recibimos 30%. Entonces significa que se está aumentando en un 30% cada año y va subiendo.





CONSEJO UNIVERSITARIO

16

\* \* \*

Después de discutir este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 1)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 371-93, Art. VIII, en relación con el Reglamento del Patrimonio para el Desarrollo Universitario, y se acuerda aprobar los siguientes lineamientos:

LINEAMIENTOS DE POLITICA PARA LA EJECUCION  
DEL REGLAMENTO DEL PATRIMONIO PARA EL  
DESARROLLO UNIVERSITARIO

1. El Consejo Universitario define que, en relación con el desarrollo de este Patrimonio, la Institución debe guiar su trabajo, según dos criterios básicos que funcionarán en forma complementaria. Primero, en relación con el manejo financiero del fondo, un criterio de eficiencia y oportunidad, a fin de garantizar su inversión en las formas más rentables. Segundo, y fundamental, el criterio de que este Fondo constituye un MEDIO que, con base en los recursos que genere, permitirá fortalecer los compromisos fundamentales de democratización de la educación y excelencia académica.
2. Los recursos del fondo serán invertidos de la forma más rentable. El objetivo de ello será garantizar que el fondo mantenga su valor real, y progresivamente lo incremente.
3. De acuerdo con lo anterior, sólo podrán ser utilizados aquellos réditos generados por el fondo que excedan la tasa de inflación.
4. Los excedentes a los que se hizo referencia en el punto anterior, se canalizarán hacia las siguientes prioridades y en el mismo orden:

- En el campo de la excelencia académica:

- . Capacitación y formación del personal según las prioridades ya definidas a este respecto por el Consejo Universitario.



CONSEJO UNIVERSITARIO

17

- . Incorporación y aprovechamiento de las nuevas tecnologías, principalmente como recurso al servicio de los procesos educativos a distancia.
  - . Investigación y evaluación sobre educación a distancia.
  - . Investigación en temáticas de gran actualidad e importancia nacional, según prioridades ya definidas por el Consejo Universitario.
- En el campo de la democratización de la educación superior:
- . Becas a estudiantes.
  - . Subsidio a los materiales didácticos entregados a los estudiantes participantes en los diversos programas académicos -formales o no formales- de la Institución.
  - . Desarrollo de los servicios de bienestar estudiantil.
  - . Desarrollo de programas universitarios -sobre todo a nivel de extensión e investigación- enfocados hacia sectores populares de la población.
5. De acuerdo con lo anterior, en cada presupuesto institucional ordinario, y, cuando corresponda, en cada modificación presupuestaria, se harán explícitos los montos de ingresos provenientes del Fondo, así como su utilización y distribución entre las prioridades señaladas.

ACUERDO FIRME



CONSEJO UNIVERSITARIO

18

2. Propuesta de acuerdos

a) Acuerdo del CONRE, en relación con el informe del total de las liquidaciones parciales por los nombramientos interinos

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 796-93, Art. XVI, en el que informa que el total de las liquidaciones parciales por los nombramientos interinos es de ₡1.889.116,25.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: ¿A qué se refiere ese ₡1.889.116,25?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Recuerde que habíamos pedido una información de cuando era el total de la cadena, con respecto a la resolución de la Procuraduría, entonces ya está un poco obsoleto.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Ese monto lo que hace es establecer una liquidación sobre el porcentaje de autoridad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí, no es que se está aprobando, nada más de toma nota.

\* \* \*

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO V, inciso 2-a)

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 796-93, Art. XVI, en el que informa que el total de las liquidaciones parciales por los nombramientos interinos es de ₡1.889.116,25.

Se toma nota y se agradece la información. ACUERDO FIRME

b) Nombramiento de un miembro de la Comisión de Carrera Profesional.

Se conoce nota CCP.93-113, suscrita por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en la que solicita la sustitución del Lic. Víctor Flury, como miembro suplente de dicha Comisión.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Yo pensaría en la Licda. Ana María Rodino o el Dr. Carlos Lépiz.



CONSEJO UNIVERSITARIO

19

LIC. JOSE LUIS TORRES: Podría sea también el Lic. Carlos Benavides.

\* \* \*

Se somete a votación secreta, quedando de la siguiente manera: 5 votos a favor de la Licda. Ana María Rodino, 2 votos a favor del Lic. Carlos Benavides y 1 voto en blanco.

Se somete a segunda votación secreta, obteniéndose 7 votos a favor de la Licda. Ana María Rodino y un voto en blanco. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

ARTICULO V, inciso 2-b)

Se conoce nota CCP.93-113, suscrita por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en la que solicita la sustitución del Lic. Víctor Flury, como miembro suplente de dicha Comisión.

Al respecto se acuerda nombrar a la Licda. Ana María Rodino como miembro suplente de la Comisión de Carrera Profesional, por el período que establece el Reglamento. ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión a las 12:15 p.m.

Dr. Celedonio Ramirez Ramirez  
RECTOR A.I.

amss\*\*